

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMUELAS

El pleno del Ayuntamiento de Villamuelas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales redactada de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 5.- Cuota tributaria:

Epígrafe tercero: Cuota del servicio:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración serán las siguientes:

A) Alcantarillado: Cuota fija de 26,00 euros/año por cada finca conectada a la red municipal de saneamiento.

B) Depuración:

a) Cuota fija: 13,50 euros/trimestre por cada finca conectada a la red municipal de saneamiento.

b) Cuota variable: 0,55 euros por metro cúbico facturado por la tasa por suministro de agua a cada finca conectada a la red municipal de saneamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamuelas 24 de mayo de 2012.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

N.º I.- 4419